Municipalidad de La Plata

Año del Centenario de su Fundación

Corresponde al expediente Nº 70.478 de 19 82

LA PLATA, 10 MAY 1982

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio vecinal de las calles 45 de 30 a 31, 30 de 45 a 46 y 46 de 30 a 31 solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de iluminación a vapor de mercurio en las arterias aludidas mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante el Departamento Electromecánica y Alumbrado Público de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Urbana el correspondiente proyecto de iluminación según constancias obrantes en el Expediente nº4061-70.478/82 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios, la cual informa que se cumplimenta con lo establecido en los Artículos 13º y 14º de la Ordenanza General nº165,

POR ELLO:

el señor Intendente Municipal, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9445, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de iluminación a vapor de mercurio en las calles 45 de 30 a 31, 30 de 45 a 46 y 46 de 30 a 31.-

ARTICULO 2º.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9º Inciso b) de la Ordenanza General nº165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3º.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4º.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

aj.

Ing. Civil [illegible]
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DR. RAUL DEAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

D Dec. 17617/83: Autoriza ejecución de obra

5163